RESOLUCIÓN SNPP Nº 443 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN Nº 12/2024 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" – ID Nº 444473, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 23 de septiembre del 2024

VISTO:

el Memorando Dirección de UOC N° 456/2024, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 2737/2024 por el cual remite proforma de Resolución por la cual se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 12/2024 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" – ID N° 444473, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", y;

CONSIDERANDO:

Que,

por Memorándum M.D.T.I. Nº 134/2024, la Dirección de Tecnología de la Información solicita a la UOC el inicio del proceso del llamado para readecuación, instalación y sistema de incendio para el Data center del SNPP, anexando las especificaciones técnicas, dictamen técnico y solicitud de precios referenciales.------

Que,

Que,

Que,

la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 180/2024 en su parte conclusiva expresa: "... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y modelo de contrato puesta a consideración por hallarse dentro del CINAL

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Página Lde 3 Abg. Verónica de Hollanda Seoretaria General Interna SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 443 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN Nº 12/2024 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - ID Nº 444473, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----

Asunción, 23 de septiembre del 2024

parámetro exigido por la Ley Nº 7021/22 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza".----

Que,

el Artículo 45 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.[....]".-----

Que,

el Artículo 34 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley Nº 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"."-----

Que,

los fondos a ser destinados en la presente contratación, se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 538 "HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL", para el presente ejercicio fiscal.-----

Que,

elal lines ma

la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----

la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "...
modificase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado
de la siguiente forma: "Art. 14.- Son Stribuciones y deberes del Director NAL

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas Pópez 480 Asunció

Página 2 de 3 erictaria Cencial Interina SAPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 443 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN Nº 12/2024 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - ID Nº 444473, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,-----

Asunción, 23 de septiembre del 2024

General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".-----

por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de Que, fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL RESUELVE:

- Art. 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN Nº 12/2024 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - ID Nº 444473.-----
- Art. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN Nº 12/2024 "READECUACIÓN. INSTALACIÓN Y SISTEMA DE INCENDIO PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - ID N° 444473.-----
- Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese
- ENCOMENDAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Art. 4° a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.----
- Art. 5° **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al Ing. Eder Añazco, con C.I. Nº 4.326.360, Director de la Dirección de Tecnología de la Información.-----

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplino archivar.

HA GENTA

10SE COGLIOLO DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asia

etelaria General lincoma

SNPP

Olwildy ETARIA GENE

Abg. Verónica de Hollanda LecretariaPágina, 3 persona SAPP